



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.232**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 24 de Enero de 2014

| | | |
|---------------------------------|------------------------------|--|
| Año C V | EDICIÓN DE 48 PÁGINAS | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 200 EJEMPLARES | |

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

| SECCION ADMINISTRATIVA | Precio p/una Publicación | |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 50.- | |
| Remate Administrativo | \$ 60.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 60.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 60.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 60.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 40.- | |
| Estado/s Contable/s (Por cada página) | \$ 180.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 35.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 25.- | |
| Avisos Generales | \$ 50.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 300.- | \$ 180.- |
| (*) Página Web | \$ 250.- | \$ 150.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 400.- | \$ 250.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 150.- | -.- |
| (*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 5.- | \$ 7.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| | \$ 20.- | \$ 30.- |
| Separatas | \$ 30.- | \$ 40.- |
| IV - FOTOCOPIAS | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| VI - ARANCEL | | |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10 | \$ 5.- | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|-----|
| N° 137 del 21/01/14 - M.Ed. C. y Tec. - Acepta Transferencia de Inmueble - Matrícula N° 160.830 del Instituto Provincial de Vivienda a favor de la Provincia de Salta para la Construcción de una Escuela de Educación Primaria | 438 |
| N° 140 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2.013 - Administración Central | 439 |
| N° 150 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Ampliación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2.013 - Administración Central | 440 |
| N° 152 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transfiere Sin Cargo a Personas Comprendidas en el Anexo Adjudicación, los Inmuebles ubicados en Barrio Santa Teresita y Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de General Güemes y Finca San Isidro de la Localidad de Campo Santo - Dpto. General Güemes de la Provincia de Salta | 440 |
| N° 156 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transferencias de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2.013 - Administración Central | 441 |
| N° 158 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2.013 - Administración Central | 442 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|-----|
| N° 136 del 21/01/14 - M.D.H. - Acepta Renuncia de Personal en Cargo Político - Sr. Jorge Guillermo Aguilar | 444 |
| N° 138 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de designación temporaria - Srta. Daniela Fernanda Figueroa | 444 |
| N° 139 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Sr. Claudio Carlos Verna | 444 |
| N° 141 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de contrato de Consultoría - Sra. Norma Angélica Garzón | 444 |
| N° 142 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Autoriza Compensación Pecuniaria de Licencia Anual Reglamentaria Obligatoria Año 2011 no gozada por el Sr. Jefe del Dpto. Construcciones y Mejoramiento de la Dirección de Vialidad de Salta, Agrimensor Mario Abrantes Pereira | 444 |
| N° 143 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Sr. Alfredo Juárez | 444 |
| N° 144 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Dispone destitución por cesantía - Cra. Rosa Magdalena Burgos, Agente del Subprograma Capital Federal dependiente de la Direc. Gral. de Rentas | 444 |
| N° 145 del 21/01/14 - S.G.G. - Deja sin efecto afectación de personal - Sr. Emanuel Rodríguez | 445 |
| N° 146 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Alejandra Viviana Cortes, en contra de la Resolución N° 2234/12 de la D.G.R. | 445 |
| N° 147 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Sra. María Fernanda Gallardo Roldán | 445 |

| | |
|---|-----|
| N° 148 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por el Sr. José Ignacio Lupion, en contra de la Resolución N° 654/13 de la D.G.R. | 445 |
| N° 149 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Srta. María Laura López Carletto | 445 |
| N° 151 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de contrato de locación de servicios - Srta. Sandra Beatriz Herrera | 445 |
| N° 153 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de contrato de locación de servicios - Srta. Liliana Inés Chima | 445 |
| N° 154 del 21/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de designación temporaria - Sr. Agustín Horacio Basok | 446 |
| N° 155 del 21/01/14 - S.G.G. - Afectación de Personal - Srta. Eloisa Garat | 446 |
| N° 157 del 21/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Bargas, Rafael y otros | 446 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|---|-----|
| N° 38D del 17/01/14 - M.S.P. - Beneficio Jubilatorio - Sra. Ana María Santos | 446 |
| N° 39D del 21/01/14 - M.D.H. - Beneficio Jubilatorio - Sra. Haydee Susana Cruz de Céspedes | 446 |
| N° 40D del 21/01/14 - M.D.H. - Retiro Transitorio por Invalidez - Dr. Daniel Ricardo Yáñez | 447 |
| N° 41D del 21/01/14 - M.S. - Acepta renuncia de personal temporario - Dr. Daniel Esteban Benítez - Servicio Penitenciario de la Pcia. | 447 |

RESOLUCION MINISTERIAL

| | |
|--|-----|
| N° 18 del 22/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Fija Montos en Concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 2014 a los distintos Organismos y/o entidades de la Administración Pública Provincial | 447 |
|--|-----|

RESOLUCIONES

| | |
|---|-----|
| N° 100038939 - Dirección General de Rentas Salta - Resolución General N° 08/2.014 | 448 |
| N° 100038938 - Dirección General de Rentas Salta - Resolución General N° 09/2.014 | 448 |

LICITACION PUBLICA NACIONAL

| | |
|---|-----|
| N° 100038838 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 174/13 | 449 |
|---|-----|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|-----|
| N° 100038936 - S.P.C. - Policía de la Provincia de Salta N° 10/14 | 449 |
| N° 100038935 - S.P.C. - Tomografía Computada S.E. N° 11/14 | 449 |
| N° 100038815 - Universidad Nacional de Salta N° 005/13 | 450 |

COMPRAS DIRECTAS

| | |
|--|-----|
| N° 100038925 - Ministerio de Salud Pública - H.P.G.D. "San Bernardo" - N° 217 - Art 13 Inc.: H | 451 |
| N° 100038924 - Ministerio de Salud Pública - H.P.G.D. "San Bernardo" - N° 130 - Art 13 Inc.: H | 451 |
| N° 100038923 - Ministerio de Salud Pública - H.P.G.D. "San Bernardo" - N° 97 - Art 13 Inc.: H | 451 |
| N° 100038922 - Ministerio de Salud Pública - H.P.G.D. "San Bernardo" - N° 87 - Art 13 Inc.: H | 451 |
| N° 100038921 - Ministerio de Salud Pública - H.P.G.D. "San Bernardo" - N° 82 - Art 13 Inc.: H | 452 |
| N° 100038920 - Ministerio de Salud Pública - H.P.G.D. "San Bernardo" - N° 67 - Art 13 Inc.: H | 452 |

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

| | |
|---|-----|
| N° 100038937 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - N° 01/2014 | 452 |
| N° 100038930 - Ministerio de Salud Pública - Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia - N° 003/14 | 453 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|-----|
| N° 100038906 - Silex Argentina S.A. - Expte. N° 050034-7120/2006-1004/1015 - Proyecto El Quevar - Dpto. Los Andes | 453 |
| N° 100038905 - Silex Argentina S.A. - Expte. N° 34-9536/08 - Cpde. 1001/1006 - Catastro N° 1476 - Dpto. Los Andes - Prov. de Salta | 453 |

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

| | |
|---|-----|
| N° 100038934 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte N° 34-179.209/12 - Resolución N° 6/14 - Ambas márgenes del Rio La Caldera - Matrícula Catastral N° 3593 - Fracción N° 17 - Dpto. La Caldera | 454 |
| N° 100038932 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte N° 34-19.384/12 - Resolución N° 7/14 - Ambas márgenes del Rio La Caldera - Matrícula Catastral N° 3584 - Sección F - Fracción N° 62 - Loc. La Calderilla - Dpto. La Caldera..... | 455 |
| N° 100038929 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte N° 34-129.984/13 - Resolución N° 397/13 - Ambas márgenes del Arroyo Las Tortugas - Matrícula Catastral N° 7283 - Dpto. Anta | 457 |
| N° 100038928 - - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte N° 34-167.127/13 -Resolución N° 395/13 - Ambas márgenes del Rio La Caldera y El Arroyo del Manzano - Catastro N° 1366 - Finca La Caldera o Getsemani - Dpto. La Caldera..... | 458 |
| N° 100038927 - - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte N° 34-144.454/13 Resolución N° 396/13 - Ambas márgenes del Arroyo Las Tortugas - Matrícula Catastral N° 8305 - Finca San Fernando - Dpto. Anta | 458 |

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|--|-----|
| N° 100038897 - Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915 - Dec 714 y 716/11 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Aplicación de La Ley Nacional 24374 - Cita y Emplaza a Titulares del Dominio y/o Quienes se Consideren con Derecho sobre el Inmueble - Expte. 0110011-7375/2014-0 - Dpto Capital - Olarte Pedro Francisco | 459 |
| N° 100038896 - Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915 - Dec 714 y 716/11 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Aplicación de la Ley Nacional 24374 Cita y Emplaza a Titulares del Dominio y/o quienes se consideren con Derecho sobre el Inmueble - Expte. 0110011-8371/2014-0 - Dpto Capital - Barrionuevo Victor Daniel..... | 459 |
| N° 100038895 - Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915 - Dec 714 y 716/11 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Aplicación de la Ley Nacional 24374 Cita y Emplaza a Titulares del Dominio y/o quienes se consideren con Derecho sobre el Inmueble - Expte. 0110011-7375/2014-0 - Galván Carlos Enrique y Galván Silvia Elda Dpto. Gral. Güemes | 460 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|-----|
| N° 100038917 - Resina Miguel Ramón - Expte. N° 437970/13 | 460 |
|--|-----|

Pág.

| | |
|---|-----|
| N° 100038891 - Avila, Angélica Elvira; Cappa Quintin Hugo - Expte N° 2-437.246/13 | 460 |
| N° 100038888 - Gutiérrez Contreras Florencio - Expte. N° 18.067/08 | 460 |
| N° 100038887 - Salvadores, Ramón Humberto - Expte. N° 53/12 | 461 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| | |
|----------------------------------|-----|
| N° 100038919 - F & M S.R.L. | 461 |
|----------------------------------|-----|

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------------|-----|
| N° 100038940 - Del día 23/01/14 | 462 |
|---------------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO N° 137

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0110068-95900/2013.-

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra Resolución N° 489/13 emitida por el Instituto Provincial de Vivienda, en donde se dispone la transferencia a favor de la Provincia de Salta y a título gratuito, de un inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene como finalidad la construcción de una escuela de educación primaria pública, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el inmueble en cuestión se encuentra identificado en la Dirección General de Inmuebles como Departamento (01) Capital, Sección: "J", Manzana: 521 b, Parcela 1, Matrícula N° 160.830, registrando su titula-

ridad el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - hoy Instituto Provincial de Vivienda-;

Que ha tomado intervención el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa, en el marco de lo dispuesto por el art. 30, inc. 1°) del Decreto N° 7.655/72;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 489/13 del Instituto Provincial de Vivienda a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Departamento (01) Capital, Sección: "J", Manzana: 521 b, Parcela 1, Matrícula N° 160.830, para la construcción de una escuela de educación prima-

ria dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la transferencia dispuesta; asimismo, deberá procederse al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO N° 140

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11 - 208.679/13, 11 - 212.777/13, 11 - 212.810/13, 321 - 206.027/13, 41 - 142.756/13 Cpde. 3 y 125 - 188.184/13 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporación de recursos percibidos en el Ejercicio 2.013 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros de ENOHS - Plan Mas Cerca, Canon Aguas Minerales Cop. Mun., T. Cap. Progr. Salud - CUCAI, Multas Defensa al Consumidor y Dism. Caja y Bancos;

Que la Ley N° 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 7.760 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador

de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a los rubros de ENOHS - Plan Mas Cerca, Canon Aguas Minerales Cop. Mun., T.Cap. Progr. Salud - CUCAI, Multas Defensa al Consumidor y Dism. Caja y Bancos, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la ley N° 7.760, por un importe total de \$1.935.218,35 (Pesos un millón novecientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho con treinta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 01.10.13, 03.10.13, 08.10.13, 10.10.13, 18.10.13 y 18.11.13 - Batch Nos 5711585, 5717882, 5726136, 5733541, 5748058 y 5804343, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.760.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO Nº 150

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 136 - 222.247/13

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.013 los recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio 2.012, provenientes del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia suscrito entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, conforme en lo dispuesto por Ley Nº 26.331, de Protección de Bosques Nativos, aprobado por Decreto Nº 5.585/08; y,

CONSIDERANDO:

Que deben habilitarse presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el importe total de \$ 29.510.858,94 (Pesos veintinueve millones quinientos diez mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la mencionada Ley;

Que la Ley Nº 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.760, la suma de \$ 29.510.858,94 (Pesos veintinueve millones quinientos diez mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos), otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 29.510.858,94

519000 FUENTES FINANCIERAS \$ 29.510.858,94

519110 DISMINUCION

DE ACTIVOS FINANC. \$ 29.510.858,94

519111 DISMINUCIÓN

CAJA Y BANCOS \$ 29.510.858,94

009000000000.519111.1004 Fdos.

Ley 26331 - Dism. Caja y Bancos \$ 29.510.858,94

GASTOS POR OBJETO \$ 29.510.858,94

**JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE AMBIENTE
Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE (SEGUN
DETALLE OBRANTE EN ANEXO I ESTE DECRETO)**

Art. 2º - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 374/13, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 18.11.13 - Batch Nº 5804960, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.760.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO Nº 152

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. Nº 78.517/13 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tramita la transferencia sin cargo de los terrenos fiscales ubicados en la Sección "H" del Barrio Santa Teresita y en la Sección "C" del Barrio 1° de Mayo de la ciudad de General Güemes; y, de la Sección "A", Finca San Isidro de la Localidad de Campo Santo, todos del Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que los terrenos cuya adjudicación gratuita se solicita, pertenecían originariamente al Ingenio San Isidro, el que posteriormente fue adquirido por la Empresa Emaisa S.A.;

Que la Empresa Emaisa S.A. donó a la Provincia de Salta los terrenos en cuestión con el cargo de ser destinados exclusivamente a los ocupantes que acreditaran tal condición;

Que por Decreto N° 3.974/99, la Provincia de Salta aceptó la donación efectuada por la Empresa Emaisa S.A. de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 9.061, 9.412, 10.097 y 9.374 del Departamento de General Güemes;

Que la Dirección General de Inmuebles realizó las operaciones de deslinde, subdivisión o desmembramiento, originando los Planos de Mensura y Subdivisión N° 1.472, de Mensura y Desmembramiento para Donación y Loteo N° 1.041 Lámina 2 y de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 1.035, dando cumplimiento con ello a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 3.974/99;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat (Organismo continuador de la Dirección General de Familia Propietaria), efectuó un relevamiento integral de los ocupantes de los inmuebles donados, determinando que se encuentran cumplidas las condiciones de hecho y de derecho que tornan procedente la transferencia de dominio encomendada por la donación aceptada;

Que los terrenos pretendidos son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas a fs. 12/40;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomaron la intervención de su competencia, señalando que en autos se cumplieron los extremos legales, expidiéndose en idéntico sentido el servicio jurídico del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo "Adjudicaciones" que forma parte del presente, los inmuebles ubicados en la Sección "H" del Barrio Santa Teresita y en la Sección "C" del Barrio 1° de Mayo de la ciudad de General Güemes y en la Sección "A", Finca San Isidro de la Localidad de Campo Santo, todos del Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, de acuerdo a los Planos de Mensura y Subdivisión N° 1.472; de Mensura y Desmembramiento para Donación y Loteo N° 1.041 Lámina 2 y de Mensura para Desmembramiento y Loteo N° 1.035, todos aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 3° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO N° 156

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 353 - 207.932/13 Cpde. 1, 353 - 208.714/
13 Cpde.1, 353 - 209.912/13 Cpde. 1, 41 - 217.505/13,

353 - 199.537/13, 353 - 199.537/13 Cpde. 1, 11 - 218.529/13, 11 - 212.482/13, 11 - 220.378/13, 321 - 217.743/13, 366 - 210.078/13 Cpde. 1, 125 - 19.868 Cpde.1217/13, 41-228.145/13, 353-220.701/13, 41-231.792/13,136-228.027/13,125 - 18.154 Cpde. 1134/13, 11 - 236.358/13, 41 - 230.406/13, 41 - 236.096/13, 236 - 235.333/13, 41 - 236.456/13, 41 - 235.105/13, 272 - 227.168/13, 353 - 231.541/13 Cpde. 1, 353 - 231.133/13 Cpde. 1, 353 - 220.649/13 Cpde. 1, 321 - 242.539/13 y 41 - 244.802/13

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de erogaciones realizados para el Ejercicio 2.013 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 374/13 de distribución de partidas Ejercicio 2.013, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.760, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.013;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.760, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, por un importe total de \$ 35.632.690,27 (Pesos treinta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y veintisiete centavos), según detalle obrante en Anexos I a XXIX de este decreto.

Art. 2° - Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 374/13, en fechas 07.10.13, 08.10.13, 10.10.13, 11.10.13, 21.10.13, 28.10.13, 30.10.13, 31.10.13, 06.11.13, 11.11.13 y 18.11.13 - Batch Nos 5724555, 5724567, 5724574, 5727872, 5732864, 5733333, 5734488, 5734661, 5749638, 5750786, 5762857, 5767264, 5767365, 5767390, 5767442, 5768699, 5781655, 5781670, 5781701, 5781748, 5781780, 5781800, 5790867, 5790876, 5790879, 5790883, 5790891, 5804625 y 5804690, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme en lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.760.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO N° 158

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 272-213.839/13, 11-214.737/13, 136-199.478/13 Cpde.1,11-222.103/13, 11 - 222.692/13, 341 - 204.815/13, 11 - 234.482/13, 348 - 219.749/13 Cpde.2, 321 - 230.887/13, 125 - 207.053/13 Cpde. 1, 233 - 211.403/13, 41 - 235.211/13, 136 - 237.069/13, 236 - 118.238/13 Cpde. 2, 11 - 232.939/13, 41 - 239.595/13 y 125 -238.514/13

VISTO los pedidos de incorporación de recursos percibidos en el Ejercicio 2.013 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a los rubros de Intereses Internos LD, ENOHS - Plan Mas

Cerca, Intereses Préstamos Internos - Pesos, Fdo. Pcial. de Medio Ambiente 7070, Dism. Caja y Bancos - Reg. Expend. Bebidas Acohol., Ingresos Varios, TC Res. 2120/12 Plan Nac. de Sangre, Dism de Caja y Bancos, Multas Defensa al Consumidor, Reint. Fdos. No Inv. Ej. Anter. y Venta de Pliegos RP;

Que la Ley N° 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que asimismo, el artículo 25 de la Ley N° 7.760 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que resulta necesario aprobar una transferencia de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.013;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro correspondientes a los rubros de Intereses Internos LD, ENOHS - Plan Mas Cerca, Intereses Préstamos Internos - Pesos, Fdo. Pcial. de Medio Ambiente 7070, Dism. Caja y Bancos - Reg. Expend. Bebidas Acohol., Ingresos Varios, TC Res. 2120/12 Plan Nac. de Sangre, Dism de Caja y Bancos, Multas Defensa al Consumidor, Reint. Fdos. No Inv. Ej. Anter. y Venta de Pliegos RP, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.760, por un importe total de \$ 15.734.755,17 (Pesos quince millones setecientos treinta y cuatro mil setecien-

tos cincuenta y cinco con diecisiete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.760, las transferencias de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, por un importe total de \$ 5.172.341,55 (Pesos ciento millones ciento setenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XIX de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 08.10.13, 10.10.13, 21.10.13, 22.10.13, 30.10.13,01.11.13,06.11.13 y 08.11.13 - Batch Nos 5726377, 5727050, 5731947, 5750128, 5750766, 5750772, 5753951, 5767045, 5767945, 5767885, 5768028, 5772234, 5781596, 5781565, 5781500, 5781438, 5781880 y 5788426, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19, 25 y 31 de la Ley N° 7.760.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto Nº 136 - 21/01/2014 - Expte. Nº 243.152/13 - código 234

Artículo 1º - Con vigencia al 6 de noviembre 2013, acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Guillermo Aguilar, DNI Nº 27.175.589, al Cargo Político Nivel 1, en el Ministerio de Derechos Humanos, designación dispuesta por decreto nº 3251/08, renovada por su similar nº 3888/12.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 138 - 21/01/2014 - Expte. Nº 348-267799/2013

Artículo 1º - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Srta. Daniela Fernanda Figueroa, D.N.I. Nº 31.799.892, Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - FJ 7, en la Secretaria de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de Enero de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 139 - 21/01/2014 - Expediente Nº 02-32657/14

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario del señor Claudio Carlos Verna, D.N.I. Nº 7.369.092, en la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 12 de febrero de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 141 - 21/01/2014 - Expediente Nº 08-268782/13

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Consultoría suscripto entre la Escribanía de Gobierno y la señora Norma Angélica Garzón - DNI Nº 12.281.332, a partir del 1º de enero de 2014 y por un período de 12 (doce) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 142 - 21/01/2014 - Expte. Nº 0110033-122972/2013 y Cde. 1.

Artículo 1º - Autorízase la compensación pecuniaria de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria Año 2011 no gozada por el Sr. Jefe del Departamento Construcciones y Mejoramiento de la Dirección de Vialidad de Salta, Agrimensor Mario Abrantes Pereira, D.N.I. 11.607.238, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 143 - 21/01/2014 - Expediente Nº 02-32.656/14

Artículo 1º - Prorrógase la designación del señor Alfredo Juárez, D.N.I. Nº 14.488.785 en carácter de personal temporario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 01 de febrero de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 01 y CA correspondientes a Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 144 - 21/01/2014 - Expte. Nº 22-453048/11 y agregados

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía de la Cra. Rosa Magdalena Burgos, D.N.I. N° 22.785.516, agente del Subprograma Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, por abandono de servicios, conforme los artículos 11 inciso a), 36 inciso c), 39 y 40 de la Ley N° 5546.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 145 - 21/01/2014 - Expediente N° 0001-242033/13. Cpde. 1

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir del 1 de enero del 2014, la afectación del Sr. Emanuel Rodríguez, DNI N° 26.031.465, agente dependiente de la Dirección General de Informática de la Subsecretaría de Sistemas y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación, en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, debiéndose reintegrar a su cargo en el organismo de dependencia.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 146 - 21/01/2014 - Expte. N° 22-413.389/09 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Alejandra Viviana Cortes, en contra de la Resolución N° 2.234/12 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 147 - 21/01/2014 - Expediente N° 139-1614/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Fernanda Gallardo Roldán - DNI N° 25.885.024 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 1 de febrero del 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 148 - 21/01/2014 - Expte. N° 22-415.940/09 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Ignacio Lupion, en contra de la Resolución N° 654/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 149 - 21/01/2014 - Expediente N° 0262-2693/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Laura López Carletto- DNI N° 31.746.552 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 03 de febrero de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

URTUBEY - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 151 - 21/01/2014

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Secretario de la Función Pública y la Srta. Sandra Beatriz Herrera - D.N.I. N° 42.150.174, a partir del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Secretaría de la Función Pública - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 153 - 21/01/2014

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Secretario de la Función Pública y la Srta. Liliana Inés Chima - D.N.I. N° 25.324.972, a partir del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Secretaría de la Función Pública - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 154 - 21/01/2014 - Expte: N° 11-225228 Cde. 9/13.

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Agustín Horacio Basok, D.N.I. N° 33.970.325, en la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 04 de febrero de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 444/12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 155 - 21/01/2014 - Expediente N° 139-1053/14

Artículo 1° - Aféctase a la Srta. Eloisa Garat - D.N.I. N° 24.211.686, agente dependiente del Instituto de Música y Danza del Ministerio de Cultura y Turismo, en el cargo Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, para la prestación de sus servicios a partir del 1 de enero del 2014 en el Instituto Nacional del Teatro Representación Salta, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación.

URTUBEY - Saravia (I.) - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 157 - 21/01/2014 - Expediente N° 326-250314/13

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación a partir del 1° de febrero de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con desempeño en la Subsecretaría de Asistencia Crítica y Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos:

| Apellido y Nombre | D.N.I. |
|--------------------------|---------------|
| - Bargas, Rafael | 13.284.379 |
| - Bautista, Néstor | 16.128.595 |
| - Bazán, Cristian Fabián | 31.886.700 |
| - Díaz, Lidia | 20.491.425 |
| - Flores, Gabriela | 25.589.625 |
| - Flores, José Rafael | 28.220.553 |
| - Papadopulos, Silvina | 24.559.892 |
| - Peloc, Juana | 23.307.136 |
| - Rojas, Zulema | 17.561.901 |
| - Trujillo, Viviana | 21.792.423 |

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 38D - 17/01/2014 - Expedientes N° 0100244-1.958/2013-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 04 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Ana María Santos, DNI. N° 10.954.954; por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01211 de fecha 15 de Agosto de 2013, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 1 - N° de Orden 260, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Villa Nouguré

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 39D - 21/01/2014 - Expediente N° 0040234-182720/2013-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Haydee Susana Cruz de Céspedes, DNI. N° 10.787.563, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 02 de Julio de 2013, de la Administración Nacional de la

Seguridad Social UDAI Tartagal, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo 1 - N° de Orden 509, dependiente del Hogar de Ancianos "Padre Pedro M. Borghini" - Tartagal - Dirección General de Adultos Mayores, Secretaría de Igualdad de Oportunidades- Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3899/12.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Haydee Susana Cruz de Céspedes, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Cansino

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 40D - 21/01/2014 - Expediente N° 0040145-208214/2013-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2013, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Ricardo Yáñez, DNI N° 11.282.862, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI-Salta, mediante Resolución Acordada RNT-E N° 02723 de fecha 19 de Septiembre de 2013, al Cargo: Jefe de Subprograma de Asesoría Legal- Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica 1 - N° de Orden 16, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos- Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3899/12.

Art. 2° - El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho, al Retiro Definitivo por Invalidez y lo deje sin efecto pudiendo, reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto, previsto en el artículo, 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Cansino

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 41D - 21/01/2014 - Expediente N° 50-272.684/13

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada como Personal Temporario del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, al Médico Clínico, Dr. Daniel Esteban Benítez, D.N.I. N° 20.398.549, Legajo Personal N° 2.815, con revista en la Unidad Carcelaria N° 3- Orán

con vigencia al 11 de octubre de 2.013 por solicitud del mismo, en los términos del Artículo 91° inc. b) de la Ley N° 5.639.

Art. 2° - Dejar establecido que el Dr. Daniel Esteban Benítez, D.N.I. N° 20.398.549, Legajo Personal N° 2.815, no se sometió al Examen Médico de Egreso, previsto en la Normativa Reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09].

Cornejo D'Andrea

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 22 de Enero de 2014

RESOLUCION N° 18

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2014 y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos organismos y/o entidades de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Orgánica y sus modificatorias es de competencia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la Ley N° 7.813 de Presupuesto es facultad del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente que por la presente se aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Que los fondos otorgados en concepto de subsidios subyacen en la necesidad de atender los compromisos asumidos que requieren de urgente solución;

Que la asignación de los mismos debe tener relación con las asignaciones presupuestadas para cada organismo

mo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial;

Que el mecanismo de pago de los subsidios y su correspondiente reflejo presupuestario debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que el gasto de estos, sea registrado en el período al que corresponda el otorgamiento, razón por la cual el acto administrativo de nivel ministerial puede autorizar el trámite del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto quedando su otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar los montos que se consignan en el Anexo I de la presente, en concepto de "Fondo Permanente" Ejercicio 2014, para los Entes y conceptos allí detallados.

Art. 2° - Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

VERANEXO

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 140, 150, 156, 158, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100038939

R. s/c N° 100004698

Dirección General de Rentas

Resolución General N° 08/2014

VERANEXO

Sin Cargo

e) 24/01/2014

O.P. N° 100038938

R. s/c N° 100004697

Dirección General de Rentas

Salta, 23 de Enero de 2.014

RESOLUCION GENERAL N° 09/2.014

VISTO:

La Resolución General N° 36/2.013 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma estableció la fecha de trámite para la obtención de constancias de exención F.600 o F.601 del Impuesto a las Actividades Económicas para el período fiscal 2014;

Que la Ley N° 7.774 ha dejado sin efecto a la Ley N° 7.256 y las normas dictadas en su consecuencia;

Que por ello, esta Dirección General ha dictado la Resolución General N° 24/2.013, que ratifica las disposiciones de la Resolución General N° 6/2.004, en tanto no se oponga a ella;

Que corresponde rectificar la Resolución N° 36/2.013, a fin de disponer que las constancias F.600 y F.601 emitidas para el año 2.013, tendrán validez como constancia de no retención/no percepción, a los fines de evitar perjuicios a los contribuyentes hasta tanto obtengan la constancia para el año 2.014;

Por ello, y conforme a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución General N° 36/2.013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las constancias de exención emitidas para el año 2.013 serán consideradas como constancia de no retención/no percepción, a partir del 1° de Enero de 2.014 y hasta el 31 de Marzo de 2.014."

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá efectos retroactivos al 1° de Enero de 2.014.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicio Públicos.

Artículo 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Salta

Sin Cargo

e) 24/01/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 100038838 F. N° 0001-53865

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 174/13

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Piquirenda - Lte Internacional con Bolivia.
 Sección: km. 1.453,02 (Puente Viejo sobre A° Piquirenda - Km. 1.487,32 (Puente sobre El Río Guandacarenda)

Tipo de Obra: Bacheo, sellado de fisuras, repavimentación y reconstrucción de banquetas.

Presupuesto Oficial: \$ 39.892.000,00 referido al mes de Junio de 2013.

Apertura de Oferta: Se realizará el 25 de Febrero de 2014, a las 11.00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 24 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.980,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 15/01 al 05/02/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100038936 F. v/c N° 0002-03765

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 10/14

Objeto: Adquisición de 148 Cascos de Seguridad para Motoristas.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0030044-185044/2011-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 12/02/2014 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del organismo originante.

Monto Oficial Estimado: \$ 347.635,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez
 Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales
 Imp. \$ 60,00 e) 24/01/2014

O.P. N° 100038935 F. v/c N° 0002-03764

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 11/14

Objeto: Adquisición de Un Servido de Red.

Organismo Originante: **Tomografía Computada S.E.**

Expediente: 0100260-278943/2013-0.

Destino: Tomografía Computada S. E.

Fecha de Apertura: 12/02/2014 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0004401262-3 del organismo originante.

Monto Oficial Estimado: \$ 98.475,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 40/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00 e) 24/01/2014

O.P. N° 100038815 F. v/c N° 0002-03747

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 30 de diciembre de 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/13 Ejercicio: 2.013.- Expediente N° 18.177/12**

Clase: etapa única nacional

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 088/2 Aulas Sector Norte - III Etapa -Sector Este, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 5 de Marzo de 2.014. - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 8.785.000,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil) Precio Tope

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14 al 31/01, 03 y 04/02/2014

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100038925 F. N° 0001-53971

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 217 Art. 13 Inc. "H"**

Adquisición: "Frasco Ampollas de Contraste"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 217 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Hemodinamia del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 12/09/2013 a hs. 13:00 con el siguiente detalle:

"Droguería Express y/o Kaixo S.A. "

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 4.872,50.-

"Droguería LAR-POS y/o Humberto Lara"

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 21.875,00.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 24/01/2014

O.P. N° 100038924 F. N° 0001-53971

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 130 Art. 13 Inc. "H"**

Adquisición: "Sensores de Presión Intracraneal y Set de Drenajes Ventriculares"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 130 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Neurocirugía del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 30/05/2013 a hs. 12:00 con el siguiente detalle:

"Promedon S.A. "

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 46.000,00.-

"Magnus S.A. "

Renglones: 2.-

Importe Total: 13.980,00.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 24/01/2014

O.P. N° 100038923 F. N° 0001-53971

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 97 Art. 13 Inc. "H"**

Adquisición: "Bobinas de Papel Grado Médico"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 97 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Esterilización del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 17/05/2013 a hs. 11:30 con el siguiente detalle:

"Insumos Biomédicos S.A. "

Renglones: 1.-

Importe Total: \$14.340,00.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 24/01/2014

O.P. N° 100038922 F. N° 0001-53971

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 87 Art. 13 Inc. "H"**

Adquisición: "Sonda Rectal N° 28/30"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 87 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Farmacia Central del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 10/05/2013 a hs. 14:00 con el siguiente detalle:

"Droguería Express y/o Kaixo S.A. "

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 6.305,00

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 24/01/2014

O.P. N° 100038921

F. N° 0001-53971

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 82 Art. 13 Inc. "H".

Adquisición: "Hojas de Navaja para Dermatomo"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 82 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 08/05/2013 a hs. 09:00 con el siguiente detalle:

"GE. Lombardozzi S.A. "

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 6.000,00

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 24/01/2014

O.P. N° 100038920

F. N° 0001-53971

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 67 Art. 13 Inc. "H"

Adquisición: "Sensores de PIC"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 67 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Neurocirugía del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 18/04/2013 a hs. 17:00 con el siguiente detalle:

"Promedon S.A."

Renglones: 1-2.-

Importe Total: \$ 92.000,00.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 24/01/2014

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100038937

F. v/c N° 0002-03766

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Concurso de Precios N° 01/2014

Objeto: Adquisición de Alcoholímetro

Organismo: CO.S.A.ySa.

Expediente N° 5046/14

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 10/02/2014 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 10/02/2014 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$ 29.100,00 (Pesos veintinueve mil cien con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal. Una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros Altura 2600 Ciudad de Salta.-

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

email: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Clara Cecilia García
Abogada

Gcia. Contr. Compras. y Abast.
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 60,00

e) 24/01/2014

O.P. N° 100038930 F. N° 0001-53980

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia****Concurso de Precios N° 003/14**

Adquisición: Medicamentos Oftalmológicos.-

Expte. N° 076-10769/14

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 06/02/2014 - Horas: 11:00

Monto Oficial: \$ 47.622,10 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintidós con 10/100).-

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36-Salta.-Desde el día 24/01/14 al 06/02/14 en horario de 7:00 a 13:00.-

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 60,00 e) 24/01/2014

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100038906 F. N° 0001-53950

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos****Ref. Expte. N° 050034-7120/2006-1004/1015.**

Silex Argentina S.A., gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública para programa de perforaciones en Proyecto El Quevar, en el Dpto. Los Andes, con un caudal total anual de 18250 m3 (50m3/diarios) a captar del Arroyo Quevar Sur, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100, 106, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Bole-

tín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control.

Imp. \$ 250,00

e) 23 al 29/01/2014

O.P. N° 100038905 F. N° 0001-53949

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos****Ref. Expte. N° 34-9536/08 Original
Cpde. 1001/1006**

Silex Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-7091425-30, Titular del Campamento minero sito en Salar de los Pocitos, en el Catastro N° 1476 (Ex Lote Fiscal N° 830), Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) Pozo ubicado en el Lote mencionado (Coordenadas Gauss Kruger X: 7310679; Y 3409.892, para servicios sanitarios e instalaciones del campamento, con un volumen total anual de 0,00365 hm3 (10m3/día 5m3/h, con 2 h de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Bole-tín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control.

Imp. \$ 250,00

e) 23 al 29/01/2014

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

O.P. N° 100038934 F. N° 0001-53984

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 34-179.209/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 6 del día 13/01/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río La Caldera, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 3593, Fracción N° 17, del Dpto. La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera

Río La Caldera - Matrícula 3593 Dpto. La Caldera

Margen Derecha

| LRD | Y | X |
|-----|------------|------------|
| 01 | 7281220.85 | 3563556.76 |
| 02 | 7281084.80 | 3563510.55 |
| 03 | 7280998.44 | 3563509.30 |
| 04 | 7280923.96 | 3563528.40 |
| 05 | 7280893.79 | 3563520.39 |
| 06 | 7280805.45 | 3563536.40 |
| 07 | 7280690.77 | 3563588.79 |
| 08 | 7280598.30 | 3563560.26 |
| 09 | 7280583.19 | 3563469.44 |
| 10 | 7280621.77 | 3563434.88 |
| 11 | 7280550.93 | 3563336.26 |
| 12 | 7280509.12 | 3563362.26 |
| 13 | 7280395.30 | 3563322.77 |
| 14 | 7280378.55 | 3563306.42 |
| 15 | 7280304.67 | 3563256.91 |
| 16 | 7280181.14 | 3563261.80 |
| 17 | 7280163.87 | 3563252.08 |
| 18 | 7280116.48 | 3563257.33 |
| 19 | 7280085.23 | 3563231.88 |
| 20 | 7280051.89 | 3563229.41 |
| 21 | 7280028.66 | 3563231.30 |
| 22 | 7280012.86 | 3563236.27 |
| 23 | 7279997.58 | 3563227.83 |
| 24 | 7279990.83 | 3563216.57 |
| 25 | 7279984.08 | 3563196.32 |
| 26 | 7279972.82 | 3563181.90 |
| 27 | 7279948.01 | 3563171.56 |
| 28 | 7279909.80 | 3563132.71 |
| 29 | 7279846.38 | 3563093.07 |

| | | |
|----|------------|------------|
| 30 | 7279803.36 | 3563099.91 |
| 31 | 7279725.97 | 3563079.67 |
| 32 | 7279690.29 | 3563046.31 |
| 33 | 7279527.29 | 3562944.19 |
| 34 | 7279465.86 | 3562890.41 |
| 35 | 7279395.10 | 3562860.64 |
| 36 | 7279276.66 | 3562812.23 |
| 37 | 7279230.51 | 3562801.37 |
| 38 | 7279161.62 | 3562762.95 |
| 39 | 7279130.22 | 3562737.51 |
| 40 | 7279068.37 | 3562704.54 |
| 41 | 7279034.36 | 3562675.00 |
| 42 | 7278911.75 | 3562599.52 |
| 43 | 7278834.39 | 3562552.73 |
| 44 | 7278738.98 | 3562472.96 |
| 45 | 7278696.46 | 3562439.56 |
| 46 | 7278660.85 | 3562401.78 |
| 47 | 7278622.72 | 3562375.05 |
| 48 | 7278582.48 | 3562356.15 |
| 49 | 7278541.21 | 3562329.35 |
| 50 | 7278495.65 | 3562293.47 |
| 51 | 7278442.18 | 3562257.63 |
| 52 | 7278399.10 | 3562224.14 |
| 53 | 7278353.88 | 3562186.70 |
| 54 | 7278301.19 | 3562151.43 |
| 55 | 7278263.79 | 3562119.02 |
| 56 | 7278229.16 | 3562087.85 |
| 57 | 7278188.43 | 3562054.52 |
| 58 | 7278157.70 | 3561987.82 |

Margen Izquierda

| LRI | Y | X |
|-----|------------|------------|
| 59 | 7277906.80 | 3562496.75 |
| 60 | 7277976.62 | 3562568.84 |
| 61 | 7277994.38 | 3562560.82 |
| 62 | 7278034.29 | 3562552.90 |
| 63 | 7278065.23 | 3562569.25 |
| 64 | 7278082.95 | 3562569.32 |
| 65 | 7278096.24 | 3562573.44 |
| 66 | 7278118.37 | 3562577.59 |
| 67 | 7278131.62 | 3562585.74 |
| 68 | 7278144.81 | 3562610.10 |
| 69 | 7278168.66 | 3562642.00 |
| 70 | 7278246.21 | 3562660.77 |
| 71 | 7278303.96 | 3562688.50 |
| 72 | 7278375.16 | 3562722.32 |
| 73 | 7278436.55 | 3562765.34 |
| 74 | 7278558.37 | 3562692.12 |
| 75 | 7278862.60 | 3562841.65 |
| 76 | 7278909.97 | 3562889.09 |
| 77 | 7278960.25 | 3562912.02 |
| 78 | 7278976.93 | 3562925.44 |
| 79 | 7279004.40 | 3562940.23 |
| 80 | 7279050.90 | 3562976.55 |

| | | |
|-----|------------|------------|
| 81 | 7279072.91 | 3563022.14 |
| 82 | 7279165.35 | 3563068.37 |
| 83 | 7279234.98 | 3563103.06 |
| 84 | 7279289.35 | 3563128.97 |
| 85 | 7279326.42 | 3563160.21 |
| 86 | 7279350.43 | 3563175.92 |
| 87 | 7279367.74 | 3563192.33 |
| 88 | 7279387.93 | 3563236.30 |
| 89 | 7279414.78 | 3563271.90 |
| 90 | 7279453.78 | 3563306.33 |
| 91 | 7279485.07 | 3563333.47 |
| 92 | 7279514.52 | 3563349.89 |
| 93 | 7279553.89 | 3563363.94 |
| 94 | 7279608.99 | 3563368.13 |
| 95 | 7279648.32 | 3563358.97 |
| 96 | 7279683.09 | 3563345.24 |
| 97 | 7279707.33 | 3563328.76 |
| 98 | 7279742.55 | 3563319.14 |
| 99 | 7279778.18 | 3563318.10 |
| 100 | 7279835.72 | 3563333.81 |
| 101 | 7279844.70 | 3563345.39 |
| 102 | 7279868.76 | 3563353.98 |
| 103 | 7279904.14 | 3563356.11 |
| 104 | 7279930.00 | 3563356.11 |
| 105 | 7279944.08 | 3563353.57 |
| 106 | 7279970.13 | 3563342.90 |
| 107 | 7279983.87 | 3563332.65 |
| 108 | 7279997.78 | 3563385.23 |
| 109 | 7280011.68 | 3563405.85 |
| 110 | 7280057.51 | 3563458.42 |
| 111 | 7280094.07 | 3563513.57 |
| 112 | 7280109.01 | 3563524.40 |
| 113 | 7280178.13 | 3563540.40 |
| 114 | 7280233.75 | 3563548.65 |
| 115 | 7280281.20 | 3563556.12 |
| 116 | 7280325.69 | 3563553.36 |
| 117 | 7280393.56 | 3563556.12 |
| 118 | 7280439.68 | 3563571.81 |
| 119 | 7280499.77 | 3563599.81 |
| 120 | 7280586.66 | 3563656.32 |
| 121 | 7280614.18 | 3563688.91 |
| 122 | 7280643.19 | 3563737.96 |
| 123 | 7280646.42 | 3563748.13 |
| 124 | 7280654.96 | 3563775.40 |
| 125 | 7280655.15 | 3563788.17 |
| 126 | 7280659.28 | 3563823.98 |
| 127 | 7280671.66 | 3563858.87 |
| 128 | 7280699.03 | 3563903.13 |
| 129 | 7280744.10 | 3563935.81 |
| 130 | 7280794.67 | 3563957.44 |
| 131 | 7280896.56 | 3563949.60 |
| 132 | 7280931.41 | 3563960.06 |
| 133 | 7280978.43 | 3564001.25 |
| 134 | 7281045.70 | 3564050.93 |

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 400,00

e) 24 y 27/01/2014

O.P. N° 100038932

F. N° 0001-53982

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 34-19.384/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 7 del día 13/01/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río La Caldera, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 3584, Sección F, Fracción N° 62, localidad de La Calderilla del Dpto. La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Línea de Ribera del Río
La Caldera - Mat. 3584 - Dpto. La Caldera**

Margen Derecha

| LRD | Y | X |
|-----|------------|------------|
| 01 | 7281220.85 | 3563556.76 |
| 02 | 7281084.80 | 3563510.55 |
| 03 | 7280998.44 | 3563509.30 |
| 04 | 7280923.96 | 3563528.40 |
| 05 | 7280893.79 | 3563520.39 |
| 06 | 7280805.45 | 3563536.40 |
| 07 | 7280690.77 | 3563588.79 |
| 08 | 7280598.30 | 3563560.26 |
| 09 | 7280583.19 | 3563469.44 |
| 10 | 7280621.77 | 3563434.88 |
| 11 | 7280550.93 | 3563336.26 |
| 12 | 7280509.12 | 3563362.26 |
| 13 | 7280395.30 | 3563322.77 |
| 14 | 7280378.55 | 3563306.42 |
| 15 | 7280304.67 | 3563256.91 |

| | | | | | |
|-----|------------|------------|-------|------------|------------|
| 122 | 7280643.19 | 3563737.96 | LRI10 | 4391401.61 | 7318017.96 |
| 123 | 7280646.42 | 3563748.13 | LRI11 | 4391446.13 | 7317914.95 |
| 124 | 7280654.96 | 3563775.40 | LRI12 | 4391604.34 | 7317863.71 |
| 125 | 7280655.15 | 3563788.17 | LRI13 | 4391705.61 | 7317742.87 |
| 126 | 7280659.28 | 3563823.98 | LRI14 | 4391758.99 | 7317621.97 |
| 127 | 7280671.66 | 3563858.87 | LRI15 | 4392160.02 | 7317412.28 |
| 128 | 7280699.03 | 3563903.13 | LRI16 | 4392406.63 | 7317230.85 |
| 129 | 7280744.10 | 3563935.81 | LRI17 | 4392539.71 | 7317081.52 |
| 130 | 7280794.67 | 3563957.44 | LRI18 | 4392586.72 | 7316984.19 |
| 131 | 7280896.56 | 3563949.60 | LRI19 | 4392595.90 | 7316830.76 |
| 132 | 7280931.41 | 3563960.06 | LRI20 | 4392736.90 | 7316938.47 |
| 133 | 7280978.43 | 3564001.25 | LRI21 | 4392825.60 | 7317050.30 |
| 134 | 7281045.70 | 3564050.93 | LRI22 | 4392966.83 | 7317039.40 |

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Dr. Matías J. Brogín, Asesor Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 400,00

e) 24 y 27/01/2014

O.P. N° 100038929

F. N° 0001-53979

Ref. Expte. N° 34-129.984/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 397 del día 26/12/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del arroyo Las Tortugas, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 7283 del Dpto. Anta, conforme las siguientes coordenadas:

**Puntos de Vinculación sobre Arroyo
Las Tortugas-Fca El Tunal - La Moraleja
Mat. N° 7283 - Departamento Anta**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
|-------|--------------|--------------|
| LRI01 | 4390197.37 | 7318496.37 |
| LRI02 | 4390645.48 | 7318784.83 |
| LRI03 | 4390854.42 | 7318747.65 |
| LRI04 | 4390919.75 | 7318623.16 |
| LRI05 | 4390934.40 | 7318468.01 |
| LRI06 | 4391148.44 | 7318376.63 |
| LRI07 | 4391231.46 | 7318238.78 |
| LRI08 | 4391227.01 | 7318125.55 |
| LRI09 | 4391327.35 | 7318039.01 |

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
|-------|--------------|--------------|
| LRD01 | 4390462.41 | 7318228.00 |
| LRD02 | 4390517.10 | 7318286.45 |
| LRD03 | 4390607.90 | 7318334.20 |
| LRD04 | 4390715.16 | 7318422.42 |
| LRD05 | 4390932.32 | 7318339.72 |
| LRD06 | 4391168.94 | 7316069.78 |
| LRD07 | 4391385.35 | 7317818.72 |
| LRD08 | 4391577.72 | 7317835.83 |
| LRD09 | 4391728.55 | 7317573.22 |
| LRD10 | 4391982.85 | 7317414.56 |
| LRD11 | 4392325.45 | 7317028.58 |
| LRD12 | 4392283.92 | 7316749.43 |

| | | |
|-------|------------|------------|
| LRD13 | 4392355.10 | 7316663.23 |
| LRD14 | 4392512.08 | 7316551.12 |
| LRD15 | 4392791.74 | 7316726.16 |
| LRD16 | 4392885.84 | 7316860.87 |
| LRD17 | 4392993.90 | 7316839.77 |
| LRD18 | 4393331.19 | 7316516.32 |
| LRD19 | 4393441.79 | 7316552.07 |
| LRD20 | 4393570.75 | 7316722.71 |
| LRD21 | 4393736.61 | 7316727.53 |
| LRD22 | 4393808.91 | 7316431.12 |
| LRD23 | 4394216.89 | 7316385.14 |
| LRD24 | 4393489.55 | 7316649.42 |
| LRD25 | 4394724.71 | 7316694.31 |
| LRD26 | 4394810.44 | 7316896.00 |
| LRD27 | 4394886.65 | 7316928.94 |
| LRD28 | 4395011.73 | 7316710.26 |
| LRD29 | 4395155.01 | 7316708.20 |
| LRD30 | 4395528.23 | 7316864.77 |
| LRD31 | 4395641.58 | 7316975.09 |
| LRD32 | 4395728.88 | 7316963.09 |
| LRD33 | 4395765.53 | 7316644.47 |
| LRD34 | 4395845.39 | 7316586.06 |
| LRD35 | 4396163.59 | 7316709.98 |
| LRD36 | 4396262.29 | 7316924.43 |
| LRD37 | 4396728.50 | 7316985.70 |
| LRD38 | 4397019.43 | 7317149.29 |
| LRD39 | 4397183.78 | 7317039.08 |
| LRD40 | 4397236.36 | 7316925.26 |
| LRD41 | 4397329.54 | 7316902.86 |
| LRD42 | 4397411.51 | 7316978.70 |
| LRD43 | 4397598.00 | 7316982.89 |
| LRD44 | 4397709.49 | 7316945.63 |
| LRD45 | 4397907.59 | 7316973.17 |
| LRD46 | 4398322.87 | 7316918.84 |

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. Nº 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1º de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 22 de Enero de 2014. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 260,00 e) 24 y 27/01/2014

O.P. Nº 100038928 F. Nº 0001-53978

Ref. Expte. Nº 34-167.127/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución Nº 395 del día 26/12/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río La Caldera y el arroyo del Manzano, integrando dicha comisión el Ing. Civil Antonio Alejandro Forns y Geólogo Mario Raúl Orte. Se establece el inmueble Catastro Nº 1366, Finca La Caldera o Getsemani, del Dpto. La Caldera, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto Nº 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1º de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 24 y 27/01/2014

O.P. Nº 100038927

F. Nº 0001-53977

Ref. Expte. Nº 34-144.454/13.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución Nº 396 del día 26/12/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo las Tortugas, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral Nº 8305, Finca San remando del Dpto. Anta, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de Vinculación sobre Arroyo Las Tortugas. Finca El Tunal-La Moraleja- Matrícula Nº 8305 - Departamento Anta

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
|-------|--------------|--------------|
| LRI01 | 4399525.12 | 7316791.33 |
| LRI02 | 4400482.57 | 7316613.13 |
| Punto | Coordenada X | Coordenada Y |
| LRD01 | 4399547.41 | 7316468.02 |
| LRD02 | 4400250.87 | 7316334.62 |

| | | |
|-------|------------|------------|
| LRD03 | 4400401.87 | 7316462.26 |
| LRD04 | 4400492.86 | 7316567.00 |

Puntos de vinculación Zona de seguridad
Art. 172 - Arroyo Las Tortugas - Matrícula
N° 8305 - Departamento Anta

Coordenadas Posgar

| Nombre | X | Y |
|--------|------------|------------|
| ZSD01 | 4399559.75 | 7316288.99 |
| ZSD02 | 4399828.36 | 7316281.66 |
| ZSD03 | 4400250.87 | 7316334.62 |

Coordenadas Posgar

| Nombre | X | Y |
|--------|------------|------------|
| LRD01 | 4399547.41 | 7316468.02 |
| LRD02 | 4400250.87 | 7316334.62 |
| LRD03 | 4400401.87 | 7316462.26 |
| LRD04 | 4400492.86 | 7316567.00 |

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos. Secretaría de Recursos Hídricos.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 24 y 27/01/2014

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100038897 F. N° 0001-53941

Unidad de Regularización Dominial

Ley 6915, Dec 714 y 716/11.

Aplicación Ley Nacional 24374

Por 3 días - Por 3 días Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915 - Dec 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titu-

lares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: 0110011-7375/2014-0- Olarte, Pedro Francisco, D.N.I. 6.946.643- Dpto. Capital, Manzana 111, Sección D, Parcela 1, Matrícula 39.627, domicilio calle Juan Carlos Dávalos n° 212, B° Don Ceferino, de la Ciudad de Salta- Titulares de dominio: Velarde, Alberto César Velarde, Eduardo - Velarde de Pechieu, Nelly - Velarde, Jorge Ricardo - Ruiz Moreno Velarde, Julio Octavio - Ruiz Moreno Velarde, Eduardo - Ruiz Moreno Velarde, Fernando - Ruiz Moreno Velarde, Josefina, todos sin domicilio.- Para presentar oposición firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915- Dec 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Ing. Luis Alberto Racioppi, Director. Claudia Leonor Romani - Esc.

Imp. \$ 180,00

e) 22 al 24/01/2014

O.P. N° 100038896

F. N° 0001-53940

Unidad de Regularización Dominial

Ley 6915, Dec 714 y 716/11.

Aplicación Ley Nacional 24374

Por 3 días - Por 3 días Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915 - Dec 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: 0110011-8371/2014-0- Barrionuevo, Víctor Daniel, D.N.I. 8.160.610- Dpto. Capital, Sección C, Manzana 94a, Parcela 22, Matrícula 26.325, domicilio calle Vicario Zambrano 412, Villa María Ester, de la Ciudad de Salta.- Titular de dominio: López de Premoli, María Esther sin domicilio.- Para presentar oposición firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915 - Dec 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la

Ciudad de Salta, Prov. de salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Ing. Luis Alberto Racciopi. Director. Claudia Leonor Romani - Esc.

Imp. \$ 180,00 e) 22 al 24/01/2014

O.P. N° 100038895 F. N° 0001-53939

**Unidad de Regularización Dominial
Ley 6915, Dec 714 y 716/11.**

Aplicación Ley Nacional 24374

Por 3 días - Por 3 días Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915 - Dec 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racciopi y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°,

inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: 0110011-7375/2014-0- Galván, Carlos Enrique, D.N.I. 9.460.564 y Galván, Silvia Elda, D.N.I. 11.826.233 - Dpto. Gral. Güemes, Sección L, Manzana 16, Parcela 7, Matricula 7.253, domicilio calle 12 de Octubre 940, B° Villa Tranquila, de la Ciudad de Gral. Güemes - Titular de dominio: Ingenio Río Grande Sociedad Anónima sin domicilio.- Para presentar oposición firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial - Ley 6915- Dec 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Ing. Luis Alberto Racciopi, Director. Claudia Leonor Romani - Esc.

Imp. \$ 180,00 e) 22 al 24/01/2014

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100038917 F. N° 0001-53968

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Resina, Miguel Ramón s/Sucesorio", Expte. N° 437970/13, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Miguel Ramón Resina"; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Noviembre de 2.013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 27/01/2014

O.P. N° 100038891 F. N° 0001-53932

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación; Secretaría a cargo de

la Dra. Alejandra Diez Barrantes; en los autos caratulados: "Avila, Angélica Elvira; Cappa, Quintín Hugo - Sucesorio", Expte. N°: 2 - 437.246/13, ordena: Cítese, por edictos, que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 11 de Octubre de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/01/2014

O.P. N° 100038888 F. N° 0001-53927

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Jueza Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, ubicado en calle Lamadrid esquina Coronel Egües de la ciudad de Orán, en los autos caratulados: "Gutiérrez Contreras Florencio (causante) s/Sucesorio" -

Expediente n° 18.067/08, cita y emplaza y hace saber por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Diciembre de 2.013. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/01/2014

O.P. N° 100038887

F. N° 0001-53926

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia

Ira. Nominación, del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabián, en los autos caratulados "Salvadores, Ramón Humberto s/Sucesorio" Expte. N° 53/12, cita y emplaza por edictos, que se publicaran por tres días en El Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, de Abril de 2.013. Dra. Nelly Rocio Fabián, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 24/01/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100038919

F. N° 0001-53970

F & M S.R.L.

1. Socios: María Fernanda Román, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 32.630.941, C.U.I.T. 27-32630941-4, casada en primeras nupcias con Justo Sebastián Montiel, DNI 28.887.076, de profesión empresaria, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Los Inciensos 184 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Martín Javier Román, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 32.365.986, C.U.I.T. 23-32365986-9, soltero, de profesión empresario, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Zuviría n° 255, cuarto piso, departamento "A" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 10 de diciembre de 2013.

3. Denominación: "F & M S.R.L."

4. Domicilio y Sede Social: Los Inciensos 184 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las

siguientes actividades: operaciones comerciales, tales como compra, venta, alquiler, leasing, consignación, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento de mercaderías y materias primas del ramo automotor y demás rodados, sus repuestos y accesorios.- Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) dividido en tres mil cuotas de 100 pesos valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con las siguientes proporciones: La Señora María Fernanda Román Un mil quinientas cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000); y el Señor Martín Javier Román Un mil quinientas cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000); quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción.- En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

8. Administración: La administración y representación estará a cargo de un gerente, socio o no y durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. En calidad de tal, ejercerá la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el socio gerente podrá otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. En garantía de su gestión el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco

mil). Se designa gerente a la Señora María Fernanda Román y como gerente suplente al Señor Martin Javier Román por igual plazo que la vigencia de la sociedad, cuyos datos personales se encuentran consignados en el encabezamiento, quienes aceptan y constituyen domicilio especial en calle Los Inciensos 184 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El treinta de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/01/14. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24/01/2014

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100038940

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 24.167,60 |
| Recaudación | |
| Boletín del día 23/01/14 | \$ 1.970,00 |
| TOTAL recaudado a la fecha | \$ 26.137,60 |

Oficina de Servicios Ciudad Judicial
Por Disposición Interna N° 106/2010
Feria Judicial para el mes de Enero/2014.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676